



# Resolución Administrativa

Lima, 17 OCT. 2024

## VISTO:

El expediente N° 202463865, que contiene: La solicitud S/N emitida por el servidor público **OSCAR EDDY MAICELO ALDAZABAL**, NOTA INFORMATIVA N°231-CENTRO DE SALUD GANIMEDES-DIRIS-LC 2024, emitido por la Jefatura del Centro de Salud Ganimedes y el INFORME TÉCNICO N°875-2024-UFGE-OGRRRH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N, de fecha 05 de octubre del 2024, el servidor público **OSCAR EDDY MAICELO ALDAZABAL**, con cargo Médico, Nivel , personal CAS del Centro de Salud Ganimedes; solicita licencia con goce de haber por paternidad, por el plazo de diez (10) días, el cual comprende del 30 de setiembre del 2024 al 09 de octubre del 2024;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N°231-CENTRO DE SALUD GANIMEDES-DIRIS-LC 2024, de fecha 09 de octubre del 2024, la jefatura del Centro de Salud Ganimedes, remite el pedido del mencionado servidor para que pueda ser atendido su solicitud de Licencia con Goce de Haber, por paternidad y a su vez brinda opinión favorable al mismo;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°875-2024-UFGE-OGRRRH-DIRIS-LC, de fecha 15 de octubre del 2024, la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesta que es procedente atender la Licencia con goce de haber por paternidad; solicitado por el servidor público: **OSCAR EDDY MAICELO ALDAZABAL**, con cargo Médico, Nivel , personal CAS del Centro de Salud Ganimedes, por el plazo de diez (10) días, a partir del 30 de setiembre del 2024 al 09 de octubre del 2024;

Que, mediante la Ley N°30807, que modifica el artículo 2 la Ley N°29409 -Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, se dispone en su artículo único, que la licencia por paternidad es otorgada al padre por diez (10) días consecutivos en los casos de parto natural o cesárea, la misma que se computará a partir de la fecha que el trabajador indique, pudiendo ser: desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta o, a partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, las que deberán estar acreditadas mediante el certificado correspondiente y suscritos por profesional debidamente colegiado;



Que, asimismo, se dispone que el trabajador que haga uso de la licencia de paternidad tendrá derecho a hacer uso de su descanso vacacional pendiente de goce, a partir del día siguiente de vencida la licencia de paternidad, previa comunicación al empleador con una anticipación no menor de quince días calendario a la fecha probable de parto de la madre;

En el presente caso, revisado el Acta de Nacimiento N°3006983134 y el Certificado de Nacido Vivo N°93991969 de su menor hija: ANNA GEORGIA MAICEDO CORNELIO, se evidencia que nació el día 29 de setiembre del 2024, documentos necesarios para el inicio de la Licencia con Goce de Haber por Paternidad,

Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional Gestión de Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Y;

De conformidad con la delegación de Facultades mediante Resolución Ministerial N°01-2024/MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 924-2024-DG-DIRIS-LC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **Conceder**, con eficacia anticipada, a partir del 30 de setiembre del 2024 al 09 de octubre del 2024, la licencia con goce de haber, por paternidad, a favor del servidor público **OSCAR EDDY MAICELO ALDAZABAL**, con cargo Médico, Nivel , personal CAS del Centro de Salud Ganimedes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Artículo 2°.** - El periodo de diez (10) días, que comprende esta Licencia con Goce de Haber no es considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

**Artículo 3°.** - Al término del periodo de la Licencia con Goce de Haber, el servidor público **OSCAR EDDY MAICELO ALDAZABAL**, deberá retornar inmediatamente a sus labores.

**Artículo 4°.- Disponer** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



Abog. JOSÉ MANUEL FRANCO TORRES  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

JMFT/ MLPH /hho

Distribución:

- ( ) UFG
- ( ) UFGC
- ( ) Control de Asistencia
- ( ) Selección
- ( ) Registros y Legajos
- ( ) C.S. Ganimedes
- ( ) Interesada